

<input type="checkbox"/> EI 1º ciclo	<input type="checkbox"/> ESO	<input type="checkbox"/> FPB	<input type="checkbox"/> PFCB	<input type="checkbox"/> ERE: Música y Danza	<input type="checkbox"/> PGA <input type="checkbox"/> PEC
<input type="checkbox"/> EI 2º ciclo	<input type="checkbox"/> BACH	<input type="checkbox"/> FPGM	<input type="checkbox"/> ERE: EOI	<input type="checkbox"/> ERE: Plástica y Diseño	
<input type="checkbox"/> EP	<input type="checkbox"/> FPA	<input type="checkbox"/> FPGS		<input type="checkbox"/> ERE: Deportivas	



FINALIDAD Y ALCANCE



NORMATIVA



DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO



DIAGRAMA DE FLUJO



RESOLUCIONES

CONTROL DE MODIFICACIONES

Edición	Fecha	Responsable	Descripción de las modificaciones
02	08/05/2020	Servicio de Evaluación y Estudios. Dirección General de Innovación Educativa y Ordenación	Actualización de normativa
01	18/07/2019		Actualización de normativa
00	28/09/2018	Servicio de Evaluación y Estudios (Dirección General de Política Educativa)	Inicial



FINALIDAD Y ALCANCE

La programación general anual (PGA) es el instrumento básico que recoge la planificación, la organización y el funcionamiento del centro, como concreción anual de los diferentes aspectos que se recogen en el proyecto educativo del centro. La elaboración de este documento se debe adecuar a las exigencias de rigor, sencillez y utilidad.

La información administrativa de la PGA es el documento de organización administrativa del centro y ha de constar de la estadística de principio de curso (ITACA), el informe de contexto (facilitado por la Administración educativa), la situación de las instalaciones y del equipamiento, el horario general, la actualización de los requisitos lingüísticos para la catalogación de puestos, los calendarios y otras informaciones relativas a los apoyos humanos y a los recursos materiales del centro que puedan ser de interés.



NORMATIVA

- [Decreto 253/2019](#), de regulación de la organización y el funcionamiento de los centros públicos que imparten enseñanzas de Educación Infantil o de Educación Primaria.
- [Decreto 252/2019](#), de regulación de la organización y el funcionamiento de los centros públicos que imparten enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional.
- [Ley Orgánica 8/2013](#), de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.
- [Ley Orgánica 2/2006](#), de 3 de mayo, de Educación.



DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

La información administrativa de la PGA es el documento de organización administrativa del centro y ha de constar de la estadística de principio de curso (ITACA), el informe de contexto (facilitado por la Administración educativa), la situación de las instalaciones y del equipamiento, el horario general, la actualización de los requisitos lingüísticos para la catalogación de puestos, los calendarios y otras informaciones relativas a los apoyos humanos y a los recursos materiales del centro que puedan ser de interés.

Contiene los siguientes apartados:

- **Horario general:** teniendo en cuenta las particularidades de cada centro y el mejor aprovechamiento de las actividades docentes y complementarias, el equipo directivo, oído el claustro y el consejo escolar, estudiará la jornada escolar y la estructura del horario general, cuya aprobación corresponderá a la dirección del centro, en virtud de las atribuciones que le confiere a este órgano la nueva redacción del artículo 132.1 de la Ley orgánica 2/2006, dada por la Ley orgánica 8/2013.
- **Calendario de evaluaciones y recuperaciones (en ESO y Bachillerato):** los centros docentes, en virtud de su autonomía pedagógica y organizativa, establecerán el número y el calendario de las sesiones de evaluación que se realizarán para cada curso académico y grupo de alumnado a lo largo del periodo lectivo ordinario del curso. Como mínimo se realizará una evaluación cada trimestre. En la Educación Secundaria Obligatoria, además, será preceptivo realizar una evaluación inicial. La última sesión de evaluación, al finalizar el periodo lectivo del curso escolar, tendrá carácter de evaluación final ordinaria. El alumnado con materias no superadas en la evaluación final ordinaria, contará con una evaluación extraordinaria.
- **Calendario de reuniones de los órganos colegiados y de gobierno del centro, de evaluaciones e información y de entrevistas a las familias/representantes legales del alumnado:** será establecido con el fin de dotar de operatividad y eficiencia a estos órganos: consejo escolar, equipo directivo, claustro, comisión de coordinación pedagógica y equipos docentes.

- **Actualización de los requisitos lingüísticos para la catalogación de puestos:**
 - Capacitación lingüística del profesorado
 - Catalogación de puestos de trabajo docentes en valenciano
 - Clasificación de puestos de trabajo docente en lengua extranjera
- **Otros aspectos:** en general se incluirán todos los aspectos relativos a la organización y el funcionamiento del centro, y a otras informaciones relativas a los apoyos personales y a los recursos materiales del centro que puedan ser de interés.

La fecha de remisión de la PGA a la Administración, así como la información detallada de los puntos anteriores, se indica en las diferentes resoluciones por las que se dictan instrucciones en materia de ordenación académica y de organización de la actividad docente.

Procedimiento descrito en el diagrama de flujo del apartado siguiente.



DIAGRAMA DE FLUJO

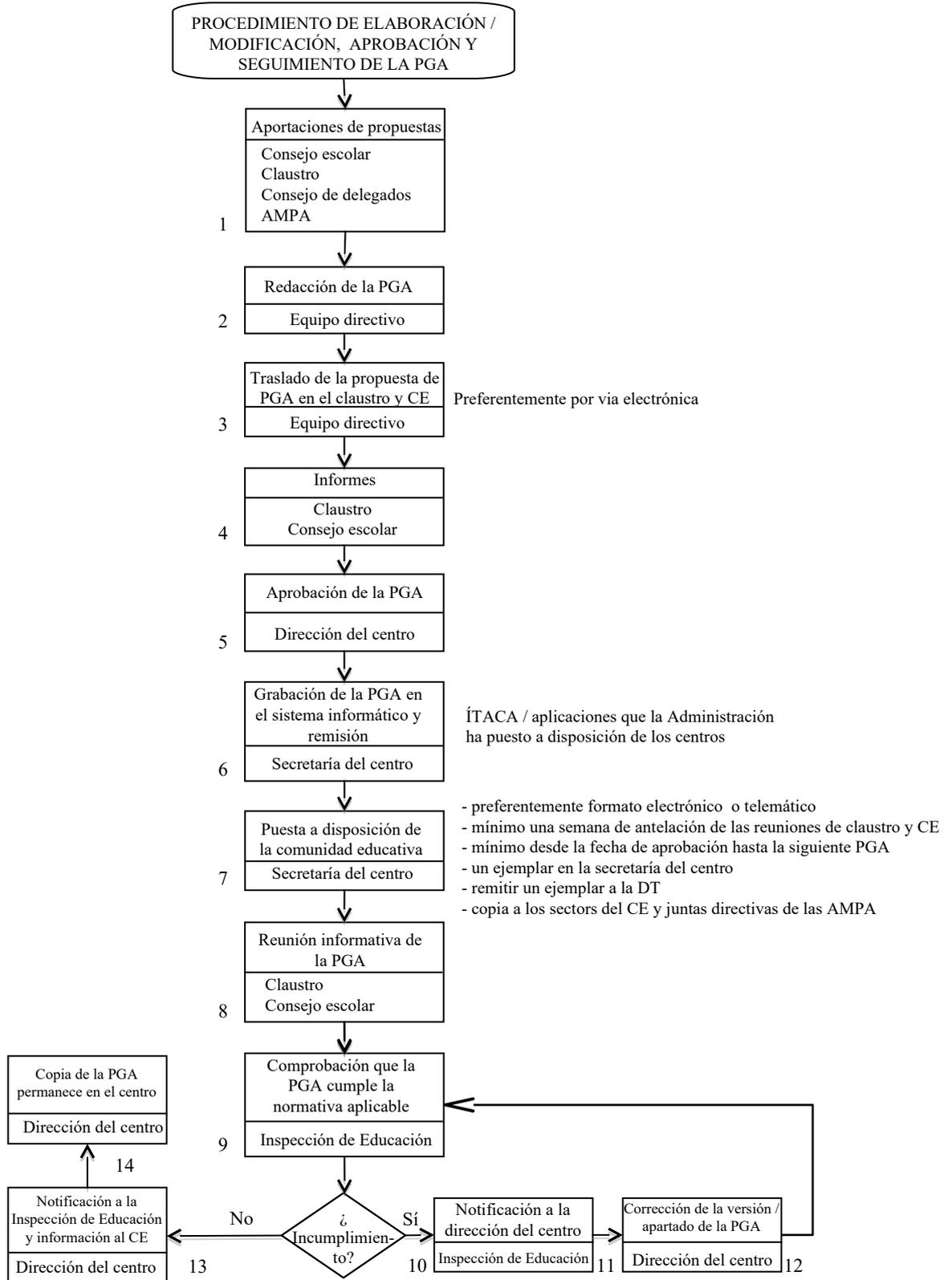


Diagrama de flujo basado en las resoluciones de EI/EP y ESO/BACH



RESOLUCIONES

- Resoluciones anuales por las que se aprueban las instrucciones para la organización y funcionamiento de los centros que imparten las enseñanzas no universitarias (disponible en: <http://www.ceice.gva.es/es/web/centros-docentes/organizacion-y-funcionamiento>).

Este documento no tiene valor jurídico.